



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

N° 122 -2026-G.R.-JUNÍN/GRDE.

Huancayo, 09 ABR. 2026

EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N°007-2026-GRJ/GRDE-MAAM, con fecha de recepción el 05 de marzo de 2026; Carta N° 003-2026-CSROKA-KLVA/RC, de fecha 31 de enero de 2025; Informe Técnico N° 010-2025-AMGC-JS, con fecha de recepción el 07 de enero de 2026; Carta N° 072-2025-CONSORCIO CHUNAN, de fecha 31 de diciembre de 2025; Carta N° 031-2025- EAAT-RO/CONSORCIO CHUNAN, de fecha 31 de diciembre de 2025; Carta N° 015-2025- EAAT-RO/CONSORCIO CHUNAN, de fecha 03 de octubre de 2025; Informe Técnico de justificación para la ejecución de mayores metrados S/N; Carta N° 029-2025-CSROKA-KLVA/RC, de fecha 03 de noviembre de 2025 ; Carta N° 030-2025-CONSORCIO CHUNAN, de fecha 30 de octubre de 2025; Carta N° 017-2025-EAAT-RO/CONSORCIO CHUNAN, de fecha 30 de octubre de 2025; Carta N° 023-2025-CSROKA-KLVA/RC, de fecha 26 de octubre de 2025; Carta N° 023-2025-CSROKA-KLVA/RC, de fecha 26 de octubre de 2025; Carta N° 303 - 2025-GRJ-GRDE de fecha 24 de octubre de 2025 Informe Técnico N° 209-2025-GRJ/GRDE-RERL, con fecha de recepción el 24 de octubre de 2025; Carta N° 021-2025-CSROKA-KLVA/RC, de fecha 13 de octubre de 2025, Informe Técnico N° 008-2025-LARM-JS, con fecha de recepción el 10 de octubre de 2025; Carta N° 015-2025-EAAT-RO/CONSORCIO CHUNAN, de fecha 03 de octubre de 2025 y demás documentación que forma parte integrante de la presente Resolución; y;

CONSIDERANDO:

Que, estando al artículo 191 de la Constitución Política del Estado el cual declara: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones", asimismo el artículo 192 de la Constitución Política antes mencionada declara que "Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo"; por otro lado, el apartado d) del artículo 35 de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, por el que declara: promover y ejecutar las



GRDE	
DOC. N°	10408474
EXP. N°	06967830



Gobierno Regional Junín



inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades.”; asimismo, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, declara que: “Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”, advirtiendo de lo precedentemente descrito que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía, promueven y fomentan el desarrollo sostenible de sus habitantes dentro de su jurisdicción promoviendo la inversión pública y privada en iguales oportunidades;

Que, el Anexo N° 01 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas - “Anexo de definiciones” define “Mayores metrados” como: “El incremento del metrados de una partida prevista en el presupuesto de obra, indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, resultante del replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra y que no previene de una modificación del diseño de ingeniería”;

Que, la ejecución de mayores metrados en contratos de obra a precios unitarios, requiere de la verificación previa del inspector o supervisor quien deberá evaluar si efectivamente se cumplen las condiciones y requisitos necesarios para su configuración y que estos no excedan los topes previstos en el artículo 197° el Reglamento, el cual señala respecto a la prestación adicional de obra lo siguiente:

“(…)

197.1. Cuando en los contratos suscritos bajo la modalidad de pago de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, el contratista solicita su ejecución mediante anotación en cuaderno de incidencias y estos son autorizados por el supervisor en el mismo medio siempre que no se supere el límite establecido para las prestaciones adicionales de obra, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos.

197.2. No se requiere la aprobación previa de la entidad contratante para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El contratista presenta en su valorización los mayores metrados ejecutados durante el periodo valorizado, con la utilidad e Impuesto General a las Ventas (IGV) respectivos, y estos son autorizados para pago por la autoridad de la gestión administrativa. El procedimiento de pago se rige por lo señalado en el artículo 210.

“(…)”

Que, con fecha 22 de abril del 2025, el Gobierno Regional Junín y el CONSORCIO CHUNAN, suscribieron el CONTRATO DE EJECUCIÓN N° 083-2025/GRJ/ORAF, para la ejecución de la obra: “RENOVACION DE BOCATOMA - DESARENADOR; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO SACSA - CORICOCHA - CHUNAN DISTRITO DE SAN PEDRO DE CHUNAN, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNIN” C.U.I. N° 2490819, por un monto contractual de





Gobierno Regional Junín



S/.3,425,524.74 (Tres millones cuatrocientos veinte cinco mil quinientos veinticuatro con 74/100 soles) y un plazo de ejecución de 150 días calendarios;

Que, mediante Carta N° 015-2025-EAAT-RO/CONSORCIO CHUNAN, de fecha 03 de octubre del 2025, el Residente de Obra, presenta a la Supervisión el informe de justificación de mayores metrados, para su aprobación y revisión; con INFORME TECNICO N°008-2025-LARM-JS, de fecha 10 de octubre 2025; Carta N° 021-2025-CSROKA-KLVA/RC, de fecha 13 de octubre del 2025, el CONSORCIO SUPERVISOR ROKA remite la autorización de la ejecución de los mayores metrados de obra y menores metrados de obra; la Gerencia de Regional de Desarrollo Económico remite las observaciones a la aprobación y autorización de ejecución de mayores metrados de obra y menores metrados de obra;

Que, mediante Informe Técnico 010-2025-AMGC-JS de fecha 07 de enero del 2026, el Supervisor de Obra, señala que, el análisis y la revisión de la documentación presentada por el Contratista, donde justifica la valorización de mayores metrados de Obra, cumple con los requisitos mínimos para el trámite de pago correspondiente mes de diciembre del 2025, otorgándole la APROBACIÓN, por el monto de S/ 145,438.13 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 13/100 SOLES), con una incidencia de 4.25%;

Que, mediante Informe Técnico 010-2025-AMGC-JS de fecha 07 de enero del 2026, el Supervisor de Obra, señala que, al análisis y a la revisión de la documentación presentada por el Contratista, donde justifica la valorización N° 01 de menores metrados de Obra, cumple con los requisitos mínimos para el trámite de pago correspondiente a favor de la entidad del mes de diciembre del 2025, otorgándole la APROBACIÓN, por el monto de S/ 186,426.74 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON 74/100 SOLES), con una incidencia de -5.44%;

Que, mediante Informe Técnico N°007-2026-GRJ/GRDE-MAAM, de fecha 05 de marzo del 2026, el Coordinador de Proyectos - GRDE, realizo el análisis y evaluación, emite su pronunciamiento otorgando la CONFORMIDAD, para el pago de la valorización N° 01 de mayores metrados de Obra N° 01 correspondiente al mes de diciembre del 2025, solicitada por el contratista, por el monto de S/ 145,438.13 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 13/100 SOLES), con una incidencia de 4.25%;

Que, mediante Informe Técnico N°007-2026-GRJ/GRDE-MAAM, de fecha 05 de marzo del 2026, el Coordinador de Proyectos - GRDE, realizo el análisis y evaluación, emite su pronunciamiento otorgando la CONFORMIDAD a la deducción por menores metrados de Obra, solicitada por el contratista, por el monto de S/ 186,426.74 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON 74/100 SOLES), con una incidencia de -5.44%;





Gobierno Regional Junín



ANALISIS:

Mediante Informe Técnico N°010-2025-AMGC-JS de fecha 07 de enero del 2026, el Ing. Alwin M. Gutiérrez Cornejo – Supervisión de Obra, comunica la APROBACION para la ejecución mayores metrados.

ITEM	PARTIDAS	UND	METRADO	PRECIO UNITARIO	PARCIAL
05	CANAL ADUCTOR				
05.03	OBRAS DE CONCRETO				
05.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	1,300.01	86.19	112,047.86
COSTO DIRECTO					112,047.86
GASTOS GENERALES (16.75%)					-
UTILIDAD (10.00%)					11,204.79
SUBTOTAL					123,252.65
IGV (18.00%)					22,185.48
PRESUPUESTO DE OBRA					145,438.13



Mediante Informe Técnico N°010-2025-AMGC-JS de fecha 07 de enero del 2026, el Ing. Alwin M. Gutiérrez Cornejo – Supervisión de Obra, comunica la deducción por menores metrados.

ITEM	PARTIDAS	PRESUPUESTO EXPEDIENTE			
		UND	METRADO	PRECIO	TOTAL
03	BOCATOMA				
03.03	OBRAS DE CONCRETO				
03.03.02	CONCRETO f _c =175 kg/cm ² + 30 % PM.	m3	2.94	632.41	1859.29
03.03.03	CONCRETO FC=175 KG/CM2	m3	3.43	715.54	2454.30
03.03.05	MAMPOSTERIA DE PIEDRA ASENTADA F _c 175 kg/cm (e=20cm)	m2	0.05	249.00	12.45
03.03.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	0.15	86.19	12.92
03.03.07	ACERO DE REFUERZO F _Y =4200 KG/CM	kg	1.62	6.60	10.69
04	MURO DE ENCAUZAMIENTO CON GAVIONES				
04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
04.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	0.30	60.88	18.27
04.01.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	0.07	67.42	4.72
04.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	0.29	84.56	24.52
05	CANAL ADUCTOR				
05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
05.02.01	DEMOLICION DE CANAL EXISTENTE	m3	7.70	257.34	1981.51
05.02.02	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL	m2	1,066.41	3.05	3252.55
05.02.03	CONFORMACION BASE GRANULAR	m2	1,066.41	44.76	47732.50
05.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO PESADO	m3	55.69	201.79	11237.68
05.03	OBRAS DE CONCRETO				
05.03.01	CONCRETO f _c =175 kg/cm ²	m3	74.62	751.04	56042.60
COSTO DIRECTO					124,644.00
GASTOS GENERALES 16.7520001%					20,880.37
UTILIDAD 10.00 %					12,464.40
PRESUPUESTO BASE					157,988.77
IGV 18.00%					28,437.97
PRESUPUESTO TOTAL					186,426.74



Gobierno Regional Junín



CONCLUSIONES

1. Habiéndose emitido la **CONFORMIDAD Y APROBACIÓN** del Supervisor de obra Ing. Alwin M. Gutiérrez Cornejo, respecto a la **VALORIZACIÓN N° 01 DE MAYORES METRADOS**, ejecutado al mes de diciembre del 2025, por el monto S/ 145,438.13 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 13/100 SOLES), con una incidencia de 4.25%, por lo que se **RECOMIENDA AUTORIZAR EL PAGO.**
2. Habiéndose emitido la **CONFORMIDAD Y APROBACIÓN** del Supervisor de obra Ing. Alwin M. Gutiérrez Cornejo, respecto a la **VALORIZACIÓN N° 01 DE MENORES METRADOS**, por el monto S/ 186,426.74 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON 74/100 SOLES), con una incidencia de -5.44%, por lo que se **RECOMIENDA DEDUCIR EL MONTO.**
3. Esta Gerencia Regional de Desarrollo Económico da **CONFORMIDAD** a los mayores metrados en merito al INFORME N°010-2025-AMGC-JS.
4. Monto neto a cobrar correspondiente del mes de diciembre del 2025, por el contratista es de S/ 145,438.13 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 13/100 SOLES), con una incidencia de 4.25%.
5. Monto neto a deducir por menores metrados, es de S/ 186,426.74 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON 74/100 SOLES), con una incidencia de -5.44%.
(...)"



Que, mediante el INFORME TÉCNICO N°007 - 2026-GRJ/GRDE-MAAM de fecha 05 de marzo del 2026, el Coordinador de Proyectos - GRDE, concluye que: "En ese sentido, de conformidad con el informe técnico emitido por Supervisor de Obra, considera procedente autorizar el pago de la valorización N° 01 de mayores metrados de la IOARR: "RENOVACION DE BOCATOMA - DESARENADOR; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO SACSÁ - CORICOCHA - CHUNAN DISTRITO DE SAN PEDRO DE CHUNAN, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNIN" C.U.I. N° 2490819, correspondiente del 01 al 06 de diciembre del 2025, por el monto de S/ 145,438.13 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 13/100 SOLES), con una incidencia de 4.25%; y la deducción de los menores metrados N° 01 por el monto de S/ 186,426.74 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON 74/100 SOLES), con una incidencia de -5.44%



Gobierno Regional Junín



; de conformidad al artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S N° 009-2025-EF.

Que, de acuerdo al contenido de los informes descritos, refieren que se ha agotado las partidas mencionadas líneas arriba, a razón de la inexacta cuantificación de las partidas mencionadas en el expediente técnico; asimismo se manifiesta que el proceso para la autorización del pago de la Valorización N° 01 por Mayores Metrados y la deducción de los Menores Metrados, se ajusta a lo establecido en la normativa. El CONSORCIO CHUNAN, presentó la valorización, la cual fue revisada y aprobada en cuanto a los metrados ejecutados por la supervisión de la obra, en cumplimiento de sus funciones de verificar la correcta ejecución técnica y económica, otorgó su conformidad a esta valorización. Este proceso de formulación y verificación conjunta entre el contratista y el supervisor, tal como lo señala el numeral 197.1 del artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, es un requisito fundamental para la procedencia del pago;

Que, habiéndose presentado la Valorización N° 01 de Mayores Metrados por el CONSORCIO CHUNAN, correspondiente a la ejecución de las partidas durante el mes de diciembre de 2025 en el marco del Contrato de Ejecución N° 083-2025/GRJ/ORAF, y contando con la aprobación del supervisor de Obra INFORME N°010-2025-AMGC-JS. En este sentido, y en concordancia con los procedimientos para la valorización de metrados ejecutados, comprendidos en el artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, resulta procedente la solicitud de autorización de pago por el monto de S/ 145,438.13 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 13/100 SOLES) a favor del contratista y la deducción por menores metrados por el monto de S/ 186,426.74 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON 74/100 SOLES) a favor de la entidad.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 26° y literal b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatorias, contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, el pago de la valorización N°01 de los Mayores Metrados correspondiente a la ejecución de la IOARR: “RENOVACION DE BOCATOMA - DESARENADOR; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO SACSA - CORICOCHA - CHUNAN DISTRITO DE SAN PEDRO DE CHUNAN, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNIN” C.U.I. N° 2490819, por el monto de S/ 145,438.13 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 13/100 SOLES), con un porcentaje de incidencia de 4.25%, respecto al monto contractual, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.





Gobierno Regional Junín



ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, la deducción por MENORES METRADOS correspondientes a la ejecución de la IOARR: “RENOVACIÓN DE BOCATOMA – DESARENADOR; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO SACSA – CORICOCHA – CHUNAN, DISTRITO DE SAN PEDRO DE CHUNAN, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, con C.U.I. N.º 2490819, por el monto de S/ 186,426.74 (Ciento ochenta y seis mil cuatrocientos veintiséis con 74/100 soles), equivalente a una incidencia de -5.44 % respecto al monto contractual, los cuales corresponden a metrados que no fueron ejecutados durante la ejecución de la obra, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – DETERMINAR que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, trasgresiones legales o trasgresiones técnicas en la ejecución de la obra, la responsabilidad recae por parte del CONSORCIO SUPERVISOR ROKA en el **ING. ALWIN MANUEL GUTIERREZ CORNEJO**, supervisor de obra; por parte del CONSORCIO CHUNAN en el **ING. EDGARDO ALCIDO ACEVEDO TORRES**, residente de obra.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

ARTÍCULO QUINTO. – DERIVAR, los actuados a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para los fines correspondientes, por ser unidad ejecutora.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


.....
Ing. MIGUEL ANGEL RIVERA PORRAS
Gerente Regional de Desarrollo Económico
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO 14 ABR 2026


.....
Apg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL